

Madrid, 14 de abril de 2025

Criterios específicos de preselección para el Campeonato Iberoamericano Sub-18 2025

19 y 20 de julio de 2025 en Luque, Gran Asunción (Paraguay)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA establece como objetivos prioritarios para este Campeonato:

- Ofrecer una experiencia competitiva única a los jóvenes atletas, que contribuya a su desarrollo deportivo y personal.
- Generar un proceso de aprendizaje práctico sobre las actitudes, comportamientos, herramientas y experiencias necesarias para el Alto Rendimiento Deportivo.
- Fomentar el espíritu de equipo entre los miembros del equipo nacional.

Dentro de las normas establecidas por la organización, la RFEA tiene la misión de preseleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en pruebas individuales y de relevos, así como, la mejor clasificación por federaciones en la tabla de puntos.
2. Maximizar el porcentaje de participaciones que progresan superando las diferentes rondas de clasificación (o rendimiento equivalente).
3. Proporcionar experiencia competitiva internacional a los atletas con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Campeonatos Internacionales.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE ATLETISMO (AIA)

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por la AIA en su normativa de participación para este campeonato.

2.1 Criterios generales de participación de la AIA

Pruebas individuales:

Cada país podrá inscribir hasta dos (2) participantes por prueba individual, con las cuotas de participación que se establecen a continuación:

- a) Carreras de 100, 200, 400, 110m y 400m: 24 atletas
- b) Carreras de 800, 1500, 3000, 2000 obstáculos y marcha: 16 atletas
- c) Saltos y Lanzamientos: 16 atletas

Cada atleta podrá competir en un máximo de tres (3) pruebas individuales, más las pruebas de relevos. Si las pruebas individuales son carreras, únicamente una de ellas podrá superar la distancia de 200 metros.

Pruebas de relevos: En las pruebas de relevos solo está permitida la participación de un (1) equipo por Federación miembro por prueba de relevos, y categoría de género.

2.2 Programa de competición

Las pruebas que se celebrarán en esta competición son:

Categoría masculina y femenina: 100 m, 200 m, 400 m, 800 m, 1.500 m, 3.000 m, 110/100 m vallas, 400 m vallas, 2.000 m obstáculos, 10000/5000 m marcha, Salto de Longitud, Triple Salto, Salto de Altura, Salto con Pértiga, Lanzamiento de Peso, Lanzamiento de Disco, Lanzamiento de Jabalina, Lanzamiento de Martillo, Decatlón/ Heptatlón y 4x100 metros.

Categoría mixta: 4x400 metros.

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

Acorde a las normas reguladoras establecidas por AIA, en esta competición únicamente pueden participar los atletas nacidos en 2008 y 2009 (Categoría Sub-18) y 2010.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

3.1 Criterios de elegibilidad específicos de la RFEA

Para este campeonato, únicamente podrán ser preseleccionados los atletas nacidos en los años 2008 y 2009, correspondientes a la Categoría Sub-18.

No podrán ser considerados para este campeonato los atletas que sean preseleccionados para participar en el Festival Olímpico de la Juventud Europea 2025 (FOJE).

Asimismo, y en cumplimiento con los requisitos oficiales de inscripción, todos los atletas deberán disponer de un pasaporte válido, cuya fecha de caducidad sea posterior al 31 de diciembre de 2025.

3.2 Periodo RFEA de consecución de marcas

Las marcas deben ser conseguidas en las competiciones autorizadas y en los siguientes periodos:

PRUEBA	PERIODO DE CONSECUCIÓN DE MARCAS RFEA
Todas	1 de enero 2025 – 6 de julio 2025

Tabla 1: Periodo de validez para la obtención de los criterios de preselección establecidas por la RFEA.

3.3 Competiciones autorizadas para el proceso de preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones, siempre que estén dentro del periodo de validez establecido (Tabla 1):

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.
- Las Competiciones Nacionales del Nivel I y II incluidas en el Calendario Oficial de la RFEA.
- Campeonatos Oficiales Autonómicos Individuales.

3.4 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de participación establecidos por la AIA, así como, los criterios de rendimiento establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo el momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
 - La posición virtual del atleta en el Ranking Europeo Sub-18 (Top List 2024) considerando a dos atletas por prueba y federación miembro autorizada.
 - Resultados obtenidos en el Campeonato de España Sub-18 en Aire Libre 2025.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028, Brisbane 2032 y posteriores.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales.
 - Categoría de edad y proyección deportiva;
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.3 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

3.5 Criterio de Participación en el Campeonato de España Sub-18 de Aire libre 2025

Será condición ineludible para optar a ser preseleccionado o mantener dicha condición participar en el Campeonato de España Sub-18 Aire Libre 2025, en la prueba individual en la que se opta a ser preseleccionado.

La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.3 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar:

Pruebas	Cuota de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
Todas	20 plazas en total (10 hombres y 10 mujeres, máximo 1 atleta por prueba y género)

Tabla 2. Número total de atletas por categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles, que muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 3, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 2, para la elaboración de la lista definitiva de preseleccionados se considerará como principal criterio selectivo aquellos 20 atletas (10 hombres y 10 mujeres) con mayor potencial de alcanzar los mejores resultados y clasificaciones.

4.2 Proceso de Preselección RFEA para la prueba de relevo

4.2.1 Criterios de Rendimiento Deportivo específicos para las pruebas de relevos

Para la prueba de relevos, tanto en hombres como en mujeres, sólo podrán se preseleccionados los atletas que ya estén preseleccionados en pruebas individuales.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance de la preselección para esta competición **el 8 de julio de 2025**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional, prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.

- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar la cuota de participación por prueba y comité nacional en este campeonato.

Ana Ballesteros Barrado

Directora del Área Legal & RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en Salvaguarda y Protección. Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es